

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00026-00

DEMANDANTE: CECILIA SAAVEDRA DE CHAPARRO.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ o PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisibile la demanda de pertenencia presentada a través de apoderado judicial por la señora **CECILIA SAAVEDRA DE CHAPARRO** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ o PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia presentada a través de apoderado judicial por la señora **CECILIA SAAVEDRA DE CHAPARRO** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MÉNDEZ o PEDRO TOBÍAS MÉNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DAVID FIGUEREDO ALVARADO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **20 de mayo de 2022.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b6c8f82e202570054bdcfe4f4eebb40f5d1a8ab4c285394cafb6751229f598a

Documento generado en 19/05/2022 06:18:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**